



CUT: 49234-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0151-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 31 de marzo de 2025

VISTO:

CUT	49234-2025	Fecha	12 de marzo del 2025
Representado por:		Documento	
SEGUNDO GROBER RAMIREZ GONZALES		DNI N° 48139451	
Informe de Formalización		Fecha	
INFORME DE FORMALIZACIÓN N° 0020-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ/WJGR		27 de marzo del 2025	

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, Los artículos 44° y 47° de la Ley N° 29338, establece que para usar el recurso agua, salvo uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (en adelante ANA), siendo el permiso de uso de agua el derecho mediante el cual su titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga;

Que, el literal G del ÍTEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUÍCOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2022-ANA y el INFORME TÉCNICO N° INFORME DE FORMALIZACIÓN N° 0020-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ/WJGR de la Administración Local de Agua Iquitos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR Permiso de uso de agua con fines acuícolas proveniente de filtraciones de agua que emanan del subsuelo de la unidad operativa (01 estakes de tierra), para el proceso de acceso a la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados - AREL, a favor del señor **SEGUNDO GROBER RAMIREZ GONZALES**, identificado con DNI N° 48139451; por un volumen estimado de hasta **1,230.60 m³/año**, ubicado en la Comunidad Tarapoto, jurisdicción del río Nanay, distrito Punchana, provincia Maynas, departamento Loreto; de acuerdo al detalle siguiente:

Nombre del Titular	SEGUNDO GROBER RAMIREZ GONZALES												DNI	48139451	
Clase y Tipo de Uso	Productivo												Tipo de Uso:	Acuícola	
Fuente de Agua	Clase: Superficial Tipo: Filtración												Nombre:	Estanque de Tierra (01 Poza)	
Volumen otorgado	MENSUALIZADO (m³)												Volumen Total (m³/año)	1,230.60	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO.	SET	OCT	NOV	DIC			
	630.00	54.60	54.60	54.60	54.60	54.60	54.60	54.60	54.60	54.60	54.60	54.60			
Ubicación	DESCRIPCIÓN						PUNTO DE CAPTACIÓN						PUNTO DE DESCARGA DE LAS AGUAS EXCEDENTES		
	Política	Departamento						Loreto						UTM (WGS-84) 18S Longitud: 675 762 m-E latitud: 9 579 711 m-N	
		Provincia						Maynas							
		Distrito						Punchana							
	Geográfica	Este (m)						675 771							
		Norte (m)						9 579 722							
		Altitud (m)						97							
		Datum						WGS 84							
		Zona						18							
Unidad Operativa	Predio del Administrado – Ubicado en la Comunidad Tarapoto – Río Nanay, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto						Actividad Productiva	Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)							

Artículo 2°.- DISPONER que, el titular del permiso de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo 3°.- INSCRIBIR el permiso otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor **SEGUNDO GROBER RAMIREZ GONZALES**, identificado con DNI N° 48139451; poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Loreto, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS